



STRH

202651600004856

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos Nos. 001 de 2009 y 04 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 004 de 2025 *“Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”* se estableció la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, señalando las funciones generales de sus dependencias.

Que así mismo, mediante Acuerdo 005 de 2025 *“Por el cual se establece la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y se dictan otras disposiciones”*, se estableció la planta de empleos del Instituto, señalando los cargos requeridos para su funcionamiento.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se encuentra en vacancia definitiva desde el 16 de enero de 2026 con ocasión de la aceptación de la renuncia irrevocable presentada por la servidora pública que lo venía desempeñando hasta la fecha.

Que la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece restricciones para la modificación de la nómina estatal durante los periodos de contienda electoral; sin embargo, tales limitaciones no comprenden las actuaciones propias del sistema de carrera administrativa. Así mismo establece que la nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que el empleo objeto de provisión corresponde a un cargo de libre nombramiento y remoción, el cual quedó vacante de manera definitiva como consecuencia de la renuncia irrevocable presentada por la servidora pública que lo venía desempeñando hasta la fecha, situación que constituye una causal objetiva y sobreviniente de vacancia. En tal sentido, la provisión del cargo resulta estrictamente necesaria para garantizar la continuidad del servicio público y el cumplimiento de las funciones



STRH

202651600004856

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

misionales y estratégicas de la entidad, sin que ello implique la creación de un nuevo empleo ni la modificación de la planta de personal. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, y en armonía con la Circular 042 de 2025 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y la Directiva Conjunta 001 de 2025 emitida por la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, la presente vinculación se enmarca en una excepción legalmente permitida durante el período de restricciones electorales.

Que, de conformidad con el propósito principal y las funciones esenciales previstas en la ficha 546-DG del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el empleo de **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, tiene a su cargo la articulación, formulación, planeación, ejecución, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de infraestructura a cargo del Instituto, así como la coordinación técnica entre la Dirección General y las dependencias responsables de su estructuración y desarrollo; en este marco, se hace necesario que quien desempeñe este empleo, entre otros aspectos, realice actividades relacionadas con la planeación y ejecución de estrategias para el cumplimiento de las metas establecidas en los diferentes proyectos que adelanta el IDU, así como la consolidación de insumos para la toma de decisiones por parte del Director General, la articulación estratégica con las diferentes dependencias del Instituto, el seguimiento a compromisos y decisiones adoptadas, la generación de alianzas interinstitucionales y con actores públicos, privados y sociales en el desarrollo de la estrategia infraestructura con propósito y, la realización y/o seguimiento de estrategias de comunicación que permitan informar a la ciudadanía y comunidad en general, el avance, la ejecución y actividades que se realizan en los proyectos a cargo del IDU.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 909 de 2004 y en la Circular Externa No. 004 del 29 de enero de 2019, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el día 3 de febrero de 2026, le fue aplicada la Evaluación de Competencias Comportamentales de empleos de naturaleza gerencial SEVCOM – DASCD a la señora **ADRIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**, previo a la designación y verificación de cumplimiento de requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**.

Que del mismo modo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 de 2021, se efectuó la publicación de la hoja de vida y de los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de la señora **ADRIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.052.473** en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el día 11 de febrero de 2026 por un



STRH

202651600004856

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

término de cinco (5) días hábiles, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que finalizado el periodo indicado no se recibieron observaciones o comentarios a la hoja de vida y antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de la señora **ADRIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación No. STRH-0516-C-257 del 19 de febrero de 2026, certificó que verificó y constató el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia para el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, identificada con la ficha No. 546-DG del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU, y determinó que la señora **ADRIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.052.473**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario a la señora **ADRIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.052.473**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Once Millones Setecientos Dos Mil Ochenta y Dos Pesos M/Cte. (\$11.702.082) y gastos de representación de cuatro millones seiscientos ochenta mil ochocientos treinta y tres Pesos M/Cte. (\$4.680.833).

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente resolución a la señora **ADRIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.



STRH

202651600004856

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 485 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., en Febrero 20 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 20-02-2026 05:48:35 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN CAMILO BARRERA FORERO-Subdirección Técnica de Recursos Humanos